



PROCESO VERBAL

RADICADO: 68001-40-03-001-2020-00432-00

Al Despacho del señor Juez informando que la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** dentro del término concedido presentó contestación al llamamiento en garantía, pero no envió el traslado de la misma al correo electrónico que para tales efectos denunció la apoderada judicial del demandado **RICARDO SILVA ORTIZ** (yanethlpabogada@gmail.com), quien produjo dicho trámite. Sírvese proveer. Bucaramanga, 25 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta que la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** procedió a contestar el llamamiento en garantía producido por el demandado **RICARDO SILVA ORTIZA** dentro del término concedido en el auto de fecha 19/04/2023.
2. Conforme a la constancia que precede por Secretaría désele traslado al demandado **RICARDO SILVA ORTIZ** de las excepciones de mérito formuladas por la empresa llamada en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, a través de su apoderado judicial, según lo preceptuado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.
3. Cumplido el término de traslado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DFRD

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12968c5d0170e2b10f740220d3916e2c38c0d9a6c93dde4746f59ef9ff9a1f10**

Documento generado en 25/07/2023 03:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>